

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 20/06/2019

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FFLA2CK
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	24/07/2015
<b>SERIE</b>	15

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
27/06/2019	28/06/2019	INDEVAL	26/06/2019

### NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

1546037

### PROPORCIÓN

SERIE(S) '15' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 23.6308916345469

### DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	23.630891635

### GRUPOS DE RETENCIÓN

0

### CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$36'534,232.81

### AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/2292, DENOMINADO "FFLATAM-15-2" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA

## **Aviso de derechos de Tenedores CCDS**



FECHA: 20/06/2019

---

QUE EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$36'534,232.81 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 1'546,037 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE)
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$23.6308916345469093
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DEL MONTO DEPOSITADO EN LA CUENTA DE FLUJO DE ACUERDO CON LA CLAÚSULA 12.2 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO
- V. FECHA EX-DERECHO: 26 DE JUNIO DE 2019
- VI. FECHA DE REGISTRO: 27 DE JUNIO DE 2019
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 28 DE JUNIO DE 2019

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

### **OBSERVACIONES**